



Bogotá D.C, 03 de septiembre de 2015

Señores
RTVC
Atn. Grupo Evaluador
Proceso INVITACIÓN ABIERTA N° 21 de 2015
Ciudad

RTVC
Alexandria.
03 SEP 2015
COORDINACIÓN
PROCESOS DE SELECCIÓN
RECIBIDO POR:
HORA:

4:23 pm

Asunto: Observaciones al Informe de evaluación publicado el 31 de Agosto de 2015.

Estimados Señores,

En mi calidad de representante legal de la Organización AXON360 S.A.S. Identificada con NIT. 800.212.052-5, nos permitimos realizar las siguientes observaciones a las propuestas presentadas y aclaración de nuestra oferta, basados en el informe y reglas de participación.

Cordialmente,


GILBERTO GARCÍA BUITRAGO
ORGANIZACIÓN AXON360 S.A.S.
NIT. 800.212.052-5
REPRESENTANTE LEGAL



Bogotá D.C, 03 de septiembre de 2015

**Señores
RTVC
Atn. Grupo Evaluador
Proceso INVITACIÓN ABIERTA N° 21 de 2015
Ciudad**

Asunto: Observaciones al Informe de evaluación publicado el 31 de Agosto de 2015.

Estimados Señores,

En mi calidad de representante legal de la Organización AXON360 S.A.S. Identificada con NIT. 800.212.052-5, nos permitimos realizar las siguientes observaciones a las propuestas presentadas y aclaración de nuestra oferta, basados en el informe y reglas de participación:

1. ACLARACIÓN PROPUESTA AXON360, con respecto a la Evaluación Técnica:

Observación: El informe de evaluación técnica, arroja que la organización AXON360 SAS, NO CUMPLE, porque solo acredita experiencia en transmisión vía streaming más no en producción. Vale la pena mencionar que para este ítem 3.3.3.1. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE, la Entidad en los párrafos que lo conforman induce a los oferentes a un error de interpretación el cual conduce a una evaluación equivocada de la experiencia presentada por nuestra Organización, en virtud de lo cual presentamos esas certificaciones, que no fueron aceptadas por el comité evaluador.

Entendiendo que la entidad aplica el concepto del segundo renglón (la conjunción Y) y no de primero (la disyunción/conjunción Y/O) nos permitimos enviar adjunta certificaciones expedidas por las Entidades Contratantes de la experiencia incluida en nuestra propuesta, donde se puede evidenciar la acreditación de experiencia en producción y transmisión vía streaming, para su revisión.

- Adjuntamos certificación del contrato 241 de 2013 del ICFES.
- Adjuntamos certificación del contrato 241 de 2013 y contrato 157 de 2014 del ICFES.
- Adjuntamos certificación del contrato 157 de 2014 del ICFES.
- Adjuntamos certificación del contrato 118 de 2014 de MinCIT.



Por lo anterior solicitamos al comité evaluador revisar la documentación y evaluar satisfactoriamente la experiencia de nuestra Organización en el presente proceso.

2. OBSERVACIONES A LA PROPUESTA PRESENTADA POR CG PRODUCCIONES Y EVENTOS SAS.

2.1. Con respecto a la verificación de requisitos jurídicos y documentos financieros aportados por el proponentes CG Producciones Eventos SAS, nos permitimos precisar lo siguiente: *El Artículo 203 del Código de Comercio y la Ley 43 de 1990 en su Artículo 13 parágrafo 2, han establecido las condiciones para tener la obligación de nombrar Revisor Fiscal dentro de las cuales se precisa Activos brutos totales iguales o superiores a 5000 SMMLV y/o Ingresos brutos a corte diciembre 31 del año inmediatamente anterior iguales o superiores a 3000 SMMLV.*

Observando los Estados Financieros aportados en la propuesta y revisados por el Comité - Oficina Jurídica de RTVC, se evidencia que si bien la sociedad no cumple con la condición de activos, si lo hace frente al tema de ingresos brutos, eso indica que a partir del 1 de enero de 2015 quedó con la obligación de nombrar Revisor Fiscal.

Para el proceso actual de la licitación es claro que la empresa se encuentra incumpliendo la ley toda vez que la certificación correspondiente a los aportes parafiscales se encuentre emitida por su Representante Legal, estando obligada a emitirla por el Revisor Fiscal, así mismo en el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado en la propuesta se observa que no aparece el nombramiento del Revisor Fiscal, es una prueba igualmente tangible de que la sociedad no está cumpliendo con los requerimientos legales a los que quedó sometida desde el 1 de enero de 2015.

Solicitamos a la Entidad que la propuesta sea DESHABILITADA Jurídicamente por el incumplimiento en la LEY y según la causal de rechazo i) Cuando en la



propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos alterados o tendientes a inducir a error a RTVC.

- 2.2. **Observación de carácter técnico relacionada con la experiencia del proponente:** Se realizó verificación de la certificación incluida en la propuesta de la experiencia certificada por MarketMedios a CG producciones y eventos, en el cual se evidenció que la ejecución corresponde al apoyo particular a Eventos BTL (los cuales no son del tipo de producción de programas tipo televisión al que se refiere RTVC) y a servicios de streaming, de esta manera solicitamos a la Entidad pedir a CG aclaración del valor ejecutado efectivamente para el componente de streaming y/o producción, el cual no correspondería en su totalidad al valor certificado de (\$253.000.000) para este servicio, ya que está compartido con la producción de eventos, como se observa en la certificación aportada y la producción de eventos dista de lo solicitado en las reglas de participación de este proceso, así mismo solicitar aclaración de la fecha de terminación del contrato. Por lo cual con tales aclaraciones su experiencia no sería suficiente para superar los montos de experiencia solicitados por la entidad y por lo cual su propuesta debe ser rechazada.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a su evaluación.

Cordialmente,

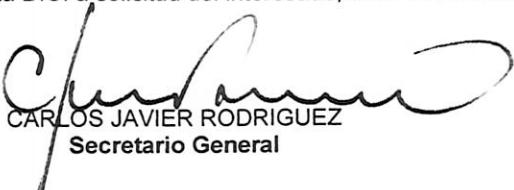

GILBERTO GARCÍA BUITRAGO
ORGANIZACIÓN AXON360 S.A.S.
NIT. 800.212.052-5
REPRESENTANTE LEGAL

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES-**HACE CONSTAR**

Qué **ORGANIZACIÓN AXON360 SAS** identificado(a) con cédula de ciudadanía o NIT número 800212052, firmó el siguiente contrato con el ICFES.

Contrato No:	241 de 27 de mayo de 2013.
Objeto:	El contratista se compromete con el ICFES a prestar los servicios de transmisión permanente de eventos, conferencias, seminarios, capacitaciones y audiencias públicas realizadas por el ICFES, a través de la web, así como el servicio de integración de herramientas tecnológicas que permitan la interacción entre quienes participan o acceden a dichos contenidos y el ICFES.
Obligaciones del contratista:	Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga con el ICFES a 1. Cumplir con las especificaciones de los servicios objeto del contrato, establecidos en el anexo técnico 2. Proveer soporte técnico y profesional permanente durante los eventos, con el fin de garantizar la ejecución correcta de los mismos. 3. El contratista debe suministrar el canal de internet dedicado que utilizará para la transmisión de todos los eventos. 4. Realizar la difusión de los contenidos multimedia, a través de la WEB TV, de forma continua y sin interrupciones. 5. Garantizar la accesibilidad a los contenidos de la WEB TV, las 24 horas del día. 6. Realizar la programación de la parrilla de contenidos de la WEB TV, suministrando todo el componente creativo que se requiere para promocionar los contenidos, según horarios y público objetivo. 7. Generar las claves y usuarios para la visualización de contenidos privados, una vez el ICFES suministre los datos de las personas a las cuales se pretende asignar. 8. Proporcionar las herramientas técnicas y tecnológicas necesarias para garantizar la conectividad, grabación, preproducción, producción audiovisual, posproducción, transmisión, sonido, iluminación para cada evento. 9. Suministrar toda la logística de personal y equipos necesarios que se deban trasladar a otras ciudades para cubrir la transmisión de los eventos. 10. Garantizar la operación correcta y continua de la plataforma donde se realice la transmisión de los eventos. 11. Prestar los servicios solicitados en la hora y lugar acordados con el supervisor del contrato (Siempre que se mantengan las condiciones previstas en el anexo técnico). 12. Presentar alternativas de solución ante problemas que sean de su competencia. 13. El contratista deberá contar con sus propios equipos de regulación y conexión eléctrica, con el fin de proteger sus equipos de transmisión y sonido. 14. Solicitar autorización del ICFES, cuando se requiera realizar alguna modificación a lo definido para cada una de las transmisiones. 15. Informar al ICFES cualquier situación que altere la normal ejecución de la transmisión de los eventos. 16. Firmar el acuerdo de confidencialidad. 17. Realizar el seguimiento y entregar estadísticas de audiencia por evento. 18. Mantener durante la ejecución del contrato las características de calidad ofertada. 19. Entregar grabación de los eventos realizados en formato DVD y en formato para publicar en el canal web, si se solicita por parte del supervisor del contrato. 20. Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.
Valor total:	CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE – (\$ 424.954.400.00).
Duración (con prorrogas):	Plazo hasta el 31 de diciembre del 2013.
Calificación y cumplimiento del Servicio:	De acuerdo con las calificaciones del supervisor del contrato de fecha 27 de mayo de 2013, el cumplimiento y calificación del servicio fue excelente.

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. a solicitud del interesado, a los 27 días del mes de AGOSTO de 2014.



CARLOS JAVIER RODRIGUEZ
Secretario General



ICFES - Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación

Calle 17 A N° 3 40 • Comuna 13 • Bogotá D.C. • Colombia • Línea de atención al ciudadano: 3077008 - 018000110859 • www.icfes.gov.co

CERTIFICACIÓN

Yo ANA MARÍA URIBE GONZÁLEZ, identificada con c.c 52.419.600, obrando como supervisora del contrato no. 241 del 27 de mayo de 2013 y contrato no. 157 del 30 de abril de 2104; certifico que la ORGANIZACIÓN AXON360 SAS, identificada con NIT 800.212.052 en el marco de las obligaciones del contrato, es el responsable de la implementación y la administración del canal ICFES WEBTV, preproducción y producción audiovisual con tecnología streaming, de conformidad con lo estipulado en el anexo técnico que hizo parte del proceso pre-contractual de la suscripción de los contratos. Así mismo, podrán revisar las obligaciones específicas en el documento que para tal efecto entrega el Instituto Colombiano para la evaluación de la Educación- ICFES.

Se expide a solicitud de los interesados al 1 día del mes de Octubre de 2014.



ANA MARÍA URIBE GONZÁLEZ

c.c. 52.419.600 de Bogotá

Supervisora Contrato 241 de 2013 y 157 de 2014

Jefe Asesora Oficina de Comunicaciones y Mercadeo - ICFES



MINEDUCACIÓN



**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN
DE LA EDUCACIÓN – ICFES -**

CERTIFICA:

Que **ORGANIZACIÓN AXON 360 S.A.S**, con Nit: **800.212.052-5**, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No 157 de 2014, el cual contiene la siguiente información:

OBJETO:

Prestar los servicios de transmisión permanente de eventos, conferencias, seminarios, capacitaciones y audiencias públicas, a través de streaming, así como el servicio de integración de herramientas tecnológicas que permitan la interacción entre quienes participan o acceden a dichos contenidos y el ICFES.

Fecha de inicio: 30 de abril de 2014

Plazo inicial: 31 de diciembre de 2014

Fecha terminación: 31 de diciembre de 2014

Valor inicial del contrato: Doscientos treinta y cinco millones dieciséis mil pesos M/CTE (\$235.016.000,00)

Valor total del contrato: Doscientos treinta y cinco millones dieciséis mil pesos M/CTE (\$235.016.000,00)

Lugar de ejecución del contrato: Bogotá D.C

Criterios de calificación: Excelente Bueno Regular Malo
Calidad, oportunidad y cumplimiento.

La presente certificación se expide por solicitud del (a) interesado(a), a los veintiséis (26) días del mes de agosto de dos mil quince (2015).

Maria Sofía Arango Arango
Secretaria General

Karen Duarte M
KAREN DUARTE MAYORGA
Sub. Abastecimiento y Servicios Generales

Elaboró: Consuelo.

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

 MINCOMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	CERTIFICACION RECIBO A SATISFACCIÓN CONTRATO No.118 DEL 29 DE AGOSTO DE 2014	
--	---	--

**LA SUPERVISORA DEL CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS No.118 de 2014**

Por medio de la presente certifica que recibí los servicios pactados mediante el Contrato Estatal de Prestación de Servicios suscrito entre la Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Comercio y la ORGANIZACIÓN AXON360 SAS, identificada con Nit No 800.212.052-5 cuyo objeto es: "Prestar el servicio para la transmisión de veinte (20) capacitaciones en temas misionales en video a través de internet (Streaming) en vivo y simultáneamente interpretadas en lenguaje de señas colombianas para el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y en el anexo – 1 – especificaciones técnicas del proceso de selección abreviada de menor cuantía No 08 de 2014, descritas a continuación:

Especificaciones técnicas:

- Proveer un canal dedicado de internet de cuatro (4) megas de la red de internet independiente al posee el MinCit.
- Equipos de producción y transmisión por video Streaming: Producción a 3 cámaras, formato full HD (1920 x 1080) con swicher, generador de caracteres, Integración presentaciones en power point, flash y otros formatos, Transmisión por Streaming , plataforma que permita la visualización en dispositivos móviles (PC, portátil, teléfono, Tablet, etc.), Concurrencia de hasta 5000 usuarios, Consola de audio y sonido integrada al Streaming, integración de llamadas telefónicas en directo integradas al Streaming, integrar chat abierto o cerrado y con redes sociales.
- Grabación de la capacitación en formato DVD para ser publicado en la web del MinCit, según los requerimientos técnicos y suministros de cinco (5) copias del mismo
- Cada transmisión en directo se ejecutará simultáneamente en dos (2) canales de Streaming.
- Suministro de URL y código embebido.

- *Minisite personalizado (identificación del frame del Streaming con el logo de la entidad en la ventana, nombre del evento del expositor en simultáneo con la transmisión).*
- *Incorporar al Minisite una plataforma E-learnig a la transmisión del Streaming para el control de la capacitación y obtener registro de los usuario conectados y envío de la URL del Streaming Reporte de conexiones el cual debe ser suministrado el día de la realización del Streaming o al día siguiente*
- *Visita de preproducción con 2 días de anticipación en la sede central del MinCit en Bogotá, lugar donde se origina la transmisión, la cual tendrá la duración de 3 horas por jornada de capacitación.*
- *Camarógrafos, y demás personal requerido: operador del Streaming y 1 asistente de audio*
- *Personal técnico con amplia experiencia en producción de televisión y transmisión vía internet.*
- *Personas para interpretar lenguaje de señas colombianas simultáneamente en cada transmisión.*

El contratista de conformidad con la cláusula segunda presentó los entregables respectivos, para la transmisión de las veinte cuatro (24) capacitaciones en temas misionales en video a través de internet (Streaming) en vivo y simultáneamente interpretadas en lenguaje de señas colombianas para el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, por tanto cumplió a satisfacción con las obligaciones pactados.

La factura 887 del 10 de diciembre de 2014 corresponde al último pago del contrato suscrito entre el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio y la Organización AXON360 SAS.

Dada en Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de septiembre del 2015.

Cordialmente

LIBIA GÓMEZ DE GÁLEANO
Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano
Supervisora